



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CONSEJO ACADÉMICO
MÉRIDA - VENEZUELA

No. _____

DOCTOR PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

en ejercicio de la facultad conferida por la vigente Ley de Universidades, y cumplidos como han sido los demás requisitos correspondientes, dicta el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se crea el Ciclo Básico de Ciencias de la Salud conforme decisión del Consejo Universitario de la propia Universidad del día 6 de Mayo de 1970.

Artículo 2º.- El Secretario de la Universidad de Los Andes y el Director de Administración, cuidarán de la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta, año 161º de la Independencia y 112º de la Federación.-

Pedro Rincón Gutiérrez
Rector

Ramón Ignacio Prieto García
Secretario

MDP: